



CIRCULAR

**PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, JEFES DE OFICINAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE GESTIONAN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

**DE:** SECRETARÍA GENERAL

**ASUNTO:** REVISIÓN PROCESOS Y/O CONTRATOS QUE NO SUPEREN EL 30% DE LA MENOR CUANTÍA

La Secretaría General del Departamento de Antioquia en cumplimiento de sus funciones misionales, en especial la de Prevención del Daño Antijurídico, insta a todos los ordenadores del gasto y demás operadores de la gestión contractual, para que a partir del primero (1) de marzo de 2024, den cumplimiento a la siguiente instrucción:

Todo proceso y/o contrato que no supere el 30% de la menor cuantía, independiente de su naturaleza, debe ser puesto en conocimiento de la Dirección Asesoría Jurídica Contractual, así:

1. El expediente precontractual (estudios previos con todos sus anexos), debidamente digitalizado y antes de su publicación en el SECOP II, deberá ser remitido a la Dirección Asesoría Jurídica Contractual para su previa revisión.
2. Una vez realizada la revisión de la Dirección Asesoría Jurídica Contractual y subsanadas las correspondientes observaciones, ésta Dirección dará constancia de la respectiva subsanación para que la dependencia continúe el trámite del proceso. De dichas revisiones, se presentará un informe a los integrantes del COS, para su conocimiento.
3. Posteriormente, el organismo interesado una vez haya realizado la adjudicación o suscripción del contrato, deberá reportar a la Dirección Asesoría Jurídica Contractual el número del proceso para su consulta en el SECOP II. Lo anterior, con el fin de realizar una revisión aleatoria del cumplimiento de lo establecido en el Decreto 202007000007 de 2020, artículo 2º numeral 17.
4. La anterior información deberá reportarse a los correos electrónicos: [mariagirlesa.cardona@antioquia.gov.co](mailto:mariagirlesa.cardona@antioquia.gov.co) con copia [gchicag@antioquia.gov.co](mailto:gchicag@antioquia.gov.co), indicando en el asunto del correo "procesos y/o contratos que no superan el 30% de la menor cuantía".

La presente circular tiene como propósito garantizar los principios que rigen la contratación pública.

**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Catalina Jiménez Henao – Astrid Arroyo Genes, Mauricio Andrés Machado Alvarado, Profesionales Universitarios		22-02-2024
Revisó:	Aidé del Pilar García Holguín - Directora Asesoría Jurídica Contractual (E)		22-02-2024
Aprobó:	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		22-02-2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

